UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 24001452 H3 DE 2024

BOGOTÁ D.C, JUNIO 2025

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN N°4
PERÍODO 1 MAYO AL 29 MAYO DE 2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°24001452 H3 DE 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

1. INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta el informe de gestión No. 4 que contiene el conjunto de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 29 de mayo de 2025, en el marco del Contrato Interadministrativo N° 24001452 H3 DE 2024.

En el año 2019 la AERONÁUTICA CIVIL en cumplimiento de sus objetivos misionales de garantizar la provisión, actualización y mantenimiento de los servicios aeroportuarios, suscribió el Contrato de Consultoría No. 19001355 H3 de 2019, cuyo objeto correspondió a: "*Realizar los estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento de la torre de control, cuartel de bomberos y terminal del Aeropuerto Fabio Alberto León Bentley de Mitú, Vaupés*".

Con base en dichos estudios y diseños y de conformidad con la necesidad inminente de adelantar las obras del Lado Tierra en el Aeropuerto Fabio Alberto León Bentley (IATA: MVP, OACI: SKMU) resulta la necesidad de adelantar la ejecución de las obras que demanda la nueva infraestructura aeroportuaria del Aeropuerto Fabio Alberto León Bentley de Mitú, Vaupés.

Con base en lo anterior se relacionan los siguientes alcances:

1. Construir la infraestructura aeroportuaria de lado tierra del aeropuerto Fabio Alberto León Bentley: la nueva torre de control, cuartel de bomberos y terminal de pasajeros.
2. Diseño y construcción de Terminal temporal de pasajeros.
3. Diseño y construcción del Sistema PTAR.

El proyecto integral se encuentra alineado con las políticas del Plan de Acción de la Entidad específicamente al objetivo 4.4. - Objetivo Estratégico Infraestructura y Sostenibilidad Ambiental y con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*" y su plan plurianual de inversiones que contempla dentro de sus líneas estratégicas de inversión "*la intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) mediante circuitos estratégicos que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática*", y, "*el fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre*".

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato	**24001452 H3 DE 2025**	
Objeto general	Asistencia técnica y administración de recursos para la construcción de la torre de control, cuartel de bomberos y terminal del Aeropuerto Alberto León Bentley de Mitú, Vaupés (VF).	
Integrantes	FINDETER AERONÁUTICA CIVIL	
Suscripción	30 de diciembre de 2024	
Inicio	14 de febrero de 2025	
Terminación inicial	31 de julio de 2026	
Pólizas No.	33-44-101258093 Anexo 0 Seguros del Estado S.A	
Amparo	Cumplimiento del contrato (27/12/2024 – 31/05/2027)	
Aprobación de póliza de cumplimiento	18 de enero de 2025 (Anexo 0)	
Valor del Contrato	Recursos disponibles para la ejecución de los contratos de obra e interventoría.	$ 50.907.907.793
	Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos, así como el valor de Asistencia Técnica de Apoyo para la contratación de personal a través del Patrimonio Autónomo.	$ 4.598.092.661
	Valor total del Contrato	**$ 55.506.000.454**
Novedades contractuales	**Suspensión No. 1** por el término de 3 meses a partir del 29 de mayo de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025	
Terminación actualizada	31 de octubre de 2026	

3. COMPONENTES DEL PROYECTO

3.1. CONSULTA PREVIA:

La Aeronáutica Civil, como cabeza del sector, lidera el proceso de consulta previa por medio de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, que cuenta con profesionales de apoyo ambiental y social para coordinar directamente con las comunidades. Este proceso cuenta con el acompañamiento por parte de Findeter en las sesiones de consulta previa que se definan por parte del Ministerio del Interior.

Mediante resolución ST-0318 del 11 de marzo de 2025 se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución No. ST-1635 del 2023, mediante la cual se dio procedencia a la consulta previa con el Resguardo Indígena parte Oriental del Vaupés, confirmándola en todas sus partes y concediendo el recurso de apelación ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

Es importante mencionar que el contrato interadministrativo contempla expresamente en su cláusula quinta numeral 15 que la AERONÁUTICA CIVIL tiene la obligación de liderar el proceso de consulta previa, con el acompañamiento de Findeter. Este acompañamiento fue proyectado inicialmente para una duración estimada de seis (6) meses, y su financiación logística y operativa debe ser asumida directamente por la Aerocivil, tal como se establece en la nota correspondiente dentro del contrato. En ese marco, FINDETER ha venido cumpliendo con su rol de asistencia integral, brindando apoyo en la estructuración de la ruta metodológica y en la consolidación de la matriz de impactos, en articulación con las exigencias y directrices impartidas por la Aeronáutica Civil. Esta labor se ha desarrollado con el objetivo de garantizar la debida diligencia frente al eventual desarrollo de los procesos contractuales derivados del contrato interadministrativo.

3.2. CONTRATACIÓN DERIVADA

Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados en el marco del contrato interadministrativo teniendo en cuenta la condición y procedencia de la Consulta Previa.

4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a la cláusula Cuarta – Obligaciones al contratista se presenta el informe de Gestión Técnico del presente contrato

Clausula Cuarta: *En desarrollo del objeto del presente contrato, FINDETER se comprometen con las siguientes obligaciones:*

A. Obligaciones Generales:

B. OBLIGACIONES DE ASISTENCIA INTEGRAL:				
2.1	Designar un gestor del contrato interadministrativo e informar con antelación a la AERONÁUTICA CIVIL sobre cualquier cambio en dicha designación.	Permanente	Cumplida	Desde el 30/12/2024 se designó como Gestor del Contrato Interadministrativo al Ing. Andres Lozada de la Gerencia de Infraestructura
2.2	Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida por parte de la AERONÁUTICA CIVIL. Dicha revisión consistirá en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que los documentos soporte de los proyectos requieran ser complementados, aclarados o modificados, FINDETER y la AERONÁUTICA CIVIL decidirán conjuntamente el alcance de dichos ajustes, complementos y/o actualizaciones que requiera la información técnica y jurídica de los proyectos y demás documentos necesarios que permitan realizar los procesos de contratación derivada.	Etapa precontractual	En Cumplimiento	FINDETER inicio la revisión de la documentación entregada por Aerocivil para emitir las observaciones pertinentes. Adicionalmente en la estructuración de los estudios previos se determina la obligación por parte de los contratistas derivados de realizar la recopilación y análisis de la información existente dentro de la etapa I del proyecto. Mediante radicado No. 2202552018519 Findeter oficializa la solicitud de entrega formal de la información técnica y jurídica del proyecto a la Aerocivil. La cual fue atendida mediante correo electrónico del 22/04/2025.
2.3	Tomar en consideración, para la ejecución del proyecto, los criterios, procedimientos y anexos entregados por la AERONÁUTICA CIVIL, para efectos de la elaboración de los estudios previos requeridos para iniciar los procesos de convocatorias para la ejecución del proyecto a través de las convocatorias de contratos derivados.	Etapa precontractual	Por iniciar	Una vez se inicien los procesos de estructuración de los estudios previos y términos de referencia para la contratación de los procesos de obra e interventoría.
2.4	Elaborar con la suficiencia técnica, jurídica y financiera los estudios, documentos previos y términos de referencia para la contratación de los de contratos derivados requeridos para la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato interadministrativo con cargo a los recursos administrados por el Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán a la AERONÁUTICA CIVIL para sus observaciones. Para la	Etapa precontractual	Por iniciar	Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados de este contrato interadministrativo, teniendo en cuenta la procedencia de la Consulta Previa con comunidades étnicas.

	elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los anexos técnicos, especificaciones y requisitos técnicos, manuales, metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por la AERONÁUTICA CIVIL. En la eventualidad de requerirse ajustes a los proyectos, estos serán incluidos en el alcance de los estudios de necesidad del proyecto a contratar y términos de referencia de la convocatoria que realice FINDETER.			
2.5	Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto de la presente propuesta. Para tales efectos se establecerán procedimientos claros respecto de su aplicación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por la AERONÁUTICA CIVIL. La responsabilidad de adelantar las acciones legales de manera oportuna para la imposición y aplicación de estas será de FINDETER, quien deberá ceñirse a lo establecido en la Circular Interna No. 001 de 2020.	Etapa precontractual	No aplica	A la fecha no se han adelantado procesos de contratación teniendo en cuenta la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto.
2.6	Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también a la AERONÁUTICA CIVIL. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los términos de referencia y los contratos derivados.	Etapa precontractual	No aplica	A la fecha no se han adelantado procesos de contratación teniendo en cuenta la procedencia de la Consulta Previa para el proyecto.
2.7	Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la apertura de los procesos de contratación a que haya lugar, previa instrucción de los órganos colegiados.	Etapa precontractual	No aplica	Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados de este contrato interadministrativo
2.8	Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de FINDETER) para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.	Etapa precontractual	No aplica	Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados de este contrato interadministrativo.
2.9	Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación.	Etapa precontractual	No aplica	Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados de este contrato interadministrativo.
2.10	Poner a disposición, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, las instalaciones	Etapa precontractual	No aplica	Hasta el momento no se han iniciado procesos de

	adecuadas, ya sean físicas o a través de accesos virtuales y digitales, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo.			contratación derivados de este contrato interadministrativo.
2.11	Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad	Etapa precontractual	No aplica	Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados de este contrato interadministrativo.
2.12	Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.	Etapa precontractual	No aplica	Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados de este contrato interadministrativo.
2.13	Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos derivados producto de los procesos de contratación adelantados.	Etapa precontractual	No aplica	Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados de este contrato interadministrativo.
3. Gestión contractual y supervisión a la ejecución de los proyectos				
3.1	Ejercer la supervisión de los contratos derivados a fin de verificar las obligaciones establecidas en el contrato para la ejecución de los proyectos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso FINDETER ostentará la condición de interventor.	Permanente	No aplica	Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados de este contrato interadministrativo.
3.2	Realizar el control y seguimiento de los proyectos a través de la herramienta tecnológica establecida por FINDETER.	Permanente	En Cumplimiento	Conforme a las novedades y actividades precontractuales que se adelantan en el marco del contrato interadministrativo y acompañamiento al proceso de Consulta Previa, se actualiza semanalmente el estado del proyecto en la plataforma CoreTecnico, dispuesta por la Vicepresidencia Técnica de Findeter.
3.3	Mantener informada a la AERONÁUTICA CIVIL del estado de cada uno de los contratos derivados, a través de los informes mensuales que se consignen en la herramienta tecnológica definida para tales efectos.	Permanente	No aplica	Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados de este contrato interadministrativo.
3.4	Gestionar ante los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo las modificaciones contractuales, aplicación de cláusulas de apremio, cláusulas penales, suspensiones, terminaciones anticipadas, entre otros, que resulten necesarias dentro de la ejecución de los contratos derivados.	Permanente	No aplica	Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados de este contrato interadministrativo.

3.5	Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos, administrativos, sociales y ambientales que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos derivados, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.	Permanente	En Cumplimiento	FINDETER da manejo a la documentación del contrato interadministrativo con apego a la normatividad de gestión documental y archivo.
3.6	Realizar visitas técnicas de seguimiento a la revisión de la ejecución de los proyectos en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien observaciones, se emitirá un informe a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los contratistas derivados en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.	Permanente	No aplica	Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados de este contrato interadministrativo.
3.7	Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y del recurso humano requerido para la supervisión de los contratos de interventoría del proyecto, para los componentes técnicos, legales y financieros.	Permanente	En Cumplimiento	FINDETER ha dispuesto de todos los recursos humanos, tecnológicos, físicos, legales financieros y logísticos para la ejecución del contrato interadministrativo.
3.8	Presentar a la AERONÁUTICA CIVIL un informe técnico mensual del contrato interadministrativo que abarque los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría, y el cual será entregado dentro los quince (15) días calendarios siguientes al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, FINDETER reportará acorde su metodología.	Permanente	En Cumplimiento	El presente corresponde al informe de Gestión Mensual No. 4
3.9	Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos objeto de la presente propuesta y en los que se requiera su participación y/o apoyo con el suministro de información y/o la contestación de requerimientos por parte de interesados.	Permanente	En Cumplimiento	FINDETER ha asistido a todas las reuniones convocadas por la Aeronáutica Civil o por terceros en el marco del desarrollo de este contrato, y las mismas se encuentran relacionadas en el numeral correspondiente de este informe.

3.10	Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de órganos de control, corporaciones públicas o terceros interesados.	Permanente	En Cumplimiento	FINDETER ha dado respuesta a todas las solicitudes de información realizadas por la Aeronáutica Civil o por terceros en el marco del desarrollo de este contrato, y las mismas se encuentran relacionadas en el numeral correspondiente de este informe.
3.11	Dar concepto a los informes o respuestas que presente los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.	Permanente	No aplica	Hasta el momento no se han iniciado procesos de contratación derivados de este contrato interadministrativo.
4. Adelantar las siguientes actividades de Gestión Postcontractual - Actividades de Cierre y Liquidación:				
4.1	Realizar la entrega a la AERONÁUTICA CIVIL de los productos y las obras ejecutado por los contratistas derivados p, a través de actas de recibo suscritas por el supervisor del contrato de FINDETER, del supervisor de la AERONÁUTICA CIVIL y el Ordenador del Gasto, una vez el proyecto haya sido recibido a satisfacción por FINDETER. La entrega deberá contar con la obtención de permisos de operación y verificación por parte de las diferentes dependencias de la AERONÁUTICA CIVIL, que todas las instalaciones cumplen con los requisitos que se solicitarán oportunamente para obtener un proyecto funcional	Etapa contractual y postcontractual	No aplica	Proyecto en etapa precontractual
4.2	Adelantar las gestiones pertinentes para la liquidación oportuna de los contratos derivados suscritos por el Patrimonio Autónomo, así como del contrato interadministrativo suscrito por LAS PARTES.	Etapa postcontractual	No aplica	Proyecto en etapa precontractual
4.3	Entregar a la AERONÁUTICA CIVIL un informe final que dé cuenta de las actividades ejecutadas en relación con la asistencia técnica integral y administración de recursos del proyecto	Etapa postcontractual	No aplica	Proyecto en etapa precontractual
4.4	Gestionar las solicitudes de postventas que se presenten dentro de la vigencia de las pólizas del proyecto.	Etapa postcontractual	No aplica	Proyecto en etapa precontractual
4.5	Tramitar ante la respectiva compañía de seguros el aviso de siniestro y reclamación, cuando a ello hubiere lugar.	Etapa postcontractual	No aplica	Proyecto en etapa precontractual
C OBLIGACIONES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS				
1	Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil	Etapa precontractual	Cumplido	Para el presente contrato interadministrativo se cuenta con el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-102452 suscrito entre Findeter y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria

2	Elaborar el Manual Operativo, en consideración a los requerimientos de la AERONÁUTICA Civil	Etapa precontractual	Cumplido	El Manual Operativo del Contrato Interadministrativo fue elaborado y aprobado mediante Comité Fiduciario No. 1 del 30/04/2024 por parte de los delegados de Findeter y Aerocivil.
3	Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.	Permanente	En Cumplimiento	Todas las actuaciones contractuales que adelante de FINDETER se enmarcaran en lo estipulado en el Manual Operativo del contrato interadministrativo.
4	Conformar un Comité Fiduciario al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de FINDETER y funcionarios de la AERONÁUTICA Civil, el cual será el máximo órgano directivo del Fideicomiso.	Etapa Precontractual	Cumplido	Mediante aprobación del Manual Operativo comité Fiduciario No. 1 se definió la conformación de los comités fiduciario, técnico y financiero por parte de Findeter y Aerocivil.
5	Conformar un Comité Técnico al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de FINDETER y funcionarios de la AERONÁUTICA Civil, el cual será el encargado de cumplir las funciones asignadas en el Manual Operativo.	Etapa Precontractual	Cumplido	Mediante aprobación del Manual Operativo comité Fiduciario No. 1 se definió la conformación de los comités fiduciario, técnico y financiero por parte de Findeter y Aerocivil.
6	Conformar un Comité Financiero al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de FINDETER y funcionarios de la AERONÁUTICA Civil, el cual será el encargado de cumplir las funciones asignadas en el Manual Operativo.	Etapa Precontractual	Cumplido	Mediante aprobación del Manual Operativo comité Fiduciario No. 1 se definió la conformación de los comités fiduciario, técnico y financiero por parte de Findeter y Aerocivil.
7	Administrar los recursos transferidos por la AERONÁUTICA Civil para la asistencia técnica integral y la ejecución de los contratos derivados	Permanente	En Cumplimiento	Durante el periodo del presente informe se realiza la solicitud del primer desembolso correspondiente a la vigencia del 2024.
8	Realizar el control de los pagos, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos de la asistencia técnica integral y de la contratación derivada, previa aprobación del supervisor de cada contrato.	Permanente	En Cumplimiento	Durante el periodo del presente informe se realiza la solicitud del primer desembolso correspondiente a la vigencia del 2024.
9	Instruir al Patrimonio Autónomo el reintegro mensual los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia en los términos y condiciones que establezca la Ley.	Permanente	En Cumplimiento	A la fecha no se cuentan con desembolsos y pagos causados.
10	Apoyar la AERONÁUTICA Civil en el proceso de marcación de la cuenta para la exención de los gravámenes a los que haya lugar.	Permanente	En Cumplimiento	A la fecha no se cuentan con desembolsos y pagos causados.
11	Revisar el informe de gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado	Permanente	En Cumplimiento	A la fecha no se cuentan con desembolsos y pagos causados.

	la última semana del mes siguiente al que se reporta.			

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO CON RELACIÓN AL CONTRATO DERIVADO

A la fecha los procesos relacionados con la contratación derivada se encuentran condicionados a la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para la ejecución del proyecto. No obstante, se avanza en la revisión de la información existente, técnica, ambiental y jurídica, entregada por parte de la Aerocivil. Entre esta se encuentran los productos derivados a nivel de proyecto del contrato de consultoría que adelanto la Entidad.

6. NOVEDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El 14 de febrero 2025 se suscribe acta de inicio del contrato interadministrativo.

Conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, mediante radicado No. 2202552020104 se solicita la suspensión temporal del contrato interadministrativo por un término de tres (3) meses, teniendo en cuenta la imposibilidad actual de su ejecución, hasta tanto se resuelva de manera definitiva el recurso de apelación interpuesto por la Aeronáutica Civil contra la Resolución ST-1635 del 2 de diciembre de 2024, cuya procedencia fue ratificada en la Resolución ST-0318 del 11 de marzo de 2025, emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, y se defina la hoja de ruta metodológica, en concordancia con la respuesta al mencionado recurso de apelación.

La solicitud se fundamenta en la trazabilidad jurídica, que inicia con la solicitud formal de concepto sobre procedencia de la consulta elevada por la Aerocivil el 28 de octubre de 2024 al Ministerio del Interior, continuando con la expedición de la resolución que declaró procedente la consulta con el Resguardo Indígena Parte Oriental del Vaupés y culminando —hasta la fecha— con la interposición del recurso de reposición y apelación por parte de la Entidad. Dicha actuación tuvo como sustento la consideración de que no existía evidencia concreta de una afectación directa, basándose en análisis técnicos, jurídicos y cartográficos, así como en la exclusión expresa del casco urbano de Mitú dentro del territorio del resguardo indígena conforme a la Resolución 086 de 1982 y sus ampliaciones posteriores.

Por lo anterior, la solicitud de suspensión se fundamenta en el impacto que las actividades relacionadas con la gestión de la consulta previa tienen en el cumplimiento del objeto contractual, particularmente lo relacionado con la etapa de apropiación de diseños y lo relacionado con la contratación para la ejecución de las obras de infraestructura aeroportuaria en Mitú, Vaupés, por lo que se considera prudente evitar adelantar los procesos de selección para la contratación derivada y la ejecución de cualquier acción relacionada con los alcances definidos en el anexo técnico; mientras

no se cuente con una determinación definitiva sobre la necesidad de adelantar el proceso de consulta previa y los alcances de la misma.

Por lo anterior, esta solicitud tiene como fin salvaguardar los intereses jurídicos y operativos involucrados en el proyecto, garantizando el adecuado uso del plazo contractual estipulado, y evitando la materialización de posibles impactos negativos derivados de una eventual resolución desfavorable respecto al recurso en trámite, o de incumplimiento de hitos contractuales, de imposible ejecución a corte del presente informe.

Por todo lo anterior, el 29 de mayo se formalizó la suspensión No. 1 por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha hasta el 29 de agosto de 2025.

7. COMITÉS TÉCNICOS, FINANCIEROS O FIDUCIARIOS

Al corte del presente informe no han sesionado comités técnicos en el marco del contrato interadministrativo.

Previo al periodo del presente informe se habían realizado los siguientes comités

Tipo de Comité	**Fecha**	**Tema**
Fiduciario No 1 (Sesionado de manera virtual)	30/04/2025	Aprobación del Manual Operativo Para el Desarrollo del Patrimonio Autónomo Matriz de Asistencia Técnica Findeter - Aerocivil Mitú - con ocasión de la firma del Contrato Interadministrativo No. 24001452 H3 DE 2024

8. REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

En el presente período se mantuvo constante comunicación entre las partes con el fin de adelantar los tramites y gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Fecha: 27 de mayo 2025
Participantes: Findeter – Aerocivil
Objetivo: Seguimiento del proyecto y procedencia de la solicitud de suspensión motivada por la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas.

9. CORRESPONDENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Durante el periodo del presente informe se envió correspondencia en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N°24001452 H3 DE 2024

Correspondencia enviada

Radicado: 2202552019409

Fecha: 13/05/2025
Dirigido a: AEROCIVIL (Sandra Patricia García)
Asunto: Respuesta radicado 2025262000019331 Id: 1673182 - Contrato 24001452 H3 de 2024

Radicado: 2202552019487
Fecha: 15/05/2025
Dirigido a: AEROCIVIL (Sandra Patricia García)
Asunto: Remisión Informe Mensual N°3 - Contrato 24001452 H3 de 2024 AEROCIVIL

Radicado: 2202552020096
Fecha: 29/05/2025
Dirigido a: AEROCIVIL (Sandra Patricia García)
Asunto: Solicitud 1er desembolso - Contrato 24001452 H3 de 2024 - Torre de control, cuartel de bomberos y terminal del Aeropuerto Alberto León Bentley de Mitú, Vaupés.

Radicado: 2202552020104
Fecha: 29/05/2025
Dirigido a: AEROCIVIL (Sandra Patricia García)
Asunto: Solicitud suspensión del contrato interadministrativo - Contrato 24001452 H3 de 2024 -torre de control, cuartel de bomberos y terminal del Aeropuerto Alberto León Bentley de Mitú, Vaupés

Correspondencia Recibida

Radicado: 1202524548401
Fecha: 12/05/2025
Remitido por AEROCIVIL
Asunto: 2025262000019331 - Solicitud información y entrega de documentación - Contrato 24001452 H3 de 2024

Radicado: 1202524549911
Fecha: 23/05/2025
Remitido por AEROCIVIL
Asunto: Solicitud información y entrega de documentación

Correos electrónicos Recibidos:

Remitido por: AEROCIVIL (Sandra Patricia García)
Fecha: 22/05/2025
Asunto: Solicitud evaluación infraestructura accesible e influyente

Remitido por: AEROCIVIL (Sandra Patricia García)
Fecha: 23/05/2025
Asunto: Solicitud entrega documentos desembolso recursos vigencia 2024

Remitido por: AEROCIVIL (Edward Alfonso Peñaloza)
Fecha: 27/05/2025
Asunto: Formato registro Proveedores

Remitido por: AEROCIVIL (Sandra Patricia García)
Fecha: 30/05/2025
Asunto: Envió Borrador acta de suspensión N°1

Correos electrónicos Enviados:

Remitido por: FINDETER
Fecha: 30/05/2025
Dirigido a: AEROCIVIL (Sandra Patricia García)
Asunto: Remisión y Firmada Acta de Suspensión por Findeter

Remitido por: FINDETER
Fecha: 30/05/2025
Dirigido a: AEROCIVIL (Sandra Patricia García)
Asunto: Aprobación acta de Suspensión en el Secop

10. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATO			
VALOR TOTAL	**DESEMBOLSO**	**FUENTE**	**ESTADO**
$ 55.506.000.454	**$19.288.872.334**	CDP 99324 RECURSOS PROPIOS	EN TRÁMITE

Mediante radicado No. 2202552020104 del 29 de mayo de 2025 de Findeter, se formaliza la solicitud del primer desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo, correspondiente a la vigencia del 2024 por valor de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($19.288.872.334,00).

ASISTENCIA TÉCNICA

ASISTENCIA TÉCNICA $ 4.598.092.661	
ASISTENCIA TÉCNICA PAGADA	$ -
AT COBRADA SIN PAGAR	$ -
AT CAUSADA	
TOTAL AT EJECUTADA	

A la fecha no se han efectuado pagos por concepto de Asistencia Técnica a Findeter.

Cordialmente,

HERNAN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura
FINDETER

ANDRES LOZADA HERRERA
Coordinador del programa

Proyectó: Emilce Cortez Velásquez –Analista -Gerencia de Infraestructura
Cristian Felipe Zipa Pimiento – Profesional – Gerencia de desarrollo territorial CZ